



Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Naturaleza del asunto	Proceso Ejecutivo
Radicación	11001-33-31-035-2011-00152-01
Demandante	Diego Ramón Constaín Vivas y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Salud y Protección Social
Providencia	Pone en conocimiento solicitud de terminación del proceso

1. ANTECEDENTES

La parte demandada presenta copia de depósito judicial por valor de \$18.468.987,41 a órdenes del Despacho, señalando que cancela la totalidad de la obligación y solicita la terminación del proceso y levantamiento de las medidas cautelares.

Se anexa informe de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

2. CONSIDERACIONES

Se advierte que efectivamente la parte demandada llevó a cabo un depósito judicial por la suma de \$18.468.987,41 y que última liquidación del crédito aprobada por el Despacho mediante auto del 4 de octubre de 2018, arrojó un valor de \$17.569.467,02.

De esta consignación y de la solicitud de terminación se dará traslado a la parte actora por el término de 10 días, advirtiéndose que en caso de silencio se decretaría la terminación del proceso con fundamento en la última liquidación del crédito aprobada por el Despacho.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Correr traslado por el término de diez (10) días de la solicitud de terminación del proceso y de la constancia de depósito presentados por la parte demandada, visibles a folios 496 a 498 del expediente.

~~NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~

~~ALEJANDRO BONILLA ALDANA~~
Juez

®

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en
**ESTADO ELECTRÓNICO 33 del QUINCE (15) DE JULIO DE DOS
MIL DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web
www.ramajudicial.gov.co

~~HUGO HERNÁN Puentes Rojas~~
Secretario